

DECRETO N° **0080**

NEUQUÉN, **18 ENE 1999**

VISTO:

El **Expediente N° 12006-Año 1997** del Registro del Tribunal Municipal de Faltas -Juzgado N° 1- de la Municipalidad de Neuquén; y

CONSIDERANDO:

Que por dicho actuado la Dirección General de Tránsito de la Subsecretaría de Programación y Control de Gestión, eleva Acta Contravencional N° 2017927 de fecha 05 de julio de 1997, por la cual se constató que el señor Manzano Fernández Carlos no llevaba póliza contra terceros actualizada;

Que habiéndose efectuado la comunicación legal determinada en los Artículos 366º) y 367º) del Código de Faltas, el imputado no compareció en el término legal establecido;

Que queda debidamente acreditada la autoría y materialidad de la falta, siendo el señor Manzano Fernández Carlos responsable de la violación a las normas de Tránsito, según lo determina el Artículo 194º) de la Ordenanza Municipal N° 3149;

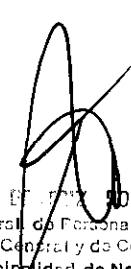
Que el Tribunal Municipal de Faltas establece el pago de 20,0 módulos, equivalentes a \$ 100.- (Pesos Cien), dentro del término de 3 días hábiles (Artículo 372º) del Código de Faltas), con más la suma de \$ 5.- (Pesos Cinco) en concepto de costas;

Que habiendo sido notificado el señor Carlos Alberto Manzano, en tiempo y forma presenta recurso de apelación recepcionado por el Tribunal Municipal de Faltas con fecha 20 de noviembre de 1998, manifestando que se ha confeccionado incorrectamente la multa, dado que difiere la fecha del seguro con la fecha de confección de la infracción, el cual en ese momento se encontraba en vigencia, por lo que solicita se revea el caso, dado que fue un error del inspector de tránsito;

Que la señora Jueza de Faltas resuelve conceder el recurso de apelación, disponiendo la elevación de lo actuado al Órgano Ejecutivo para su conocimiento y resolución;

Que por Dictamen N° 752/98 se expide la Dirección General de Asuntos Jurídicos, por el cual expresa que lo alegado por el imputado carece de entidad suficiente y de elementos probatorios que lo eximan de responsabilidad ante la falta cometida, sugiriendo se rechace el

///...2º


ALICIA DE JESÚS RODRIGUEZ
Directora General de Personal y Despacho
Secretaría General y de Coordinación
Municipalidad de Neuquén

///...2º

recurso interpuesto y se confirme la sentencia en todas sus partes;

Que el Órgano Ejecutivo comparte lo expuesto precedentemente;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) **RECHAZAR** el recurso de apelación interpuesto por el señor ----- **CARLOS ALBERTO MANZANO**; en virtud a lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Jurídicos (Dictamen N° 752/98).-

Artículo 2º) **CONFIRMAR** en todas sus partes la Sentencia de Primera ----- Instancia dictada por la señora Jueza del Juzgado N° 1 del Tribunal Municipal de Faltas, bajo Expediente N° 12006-Año 1997.-

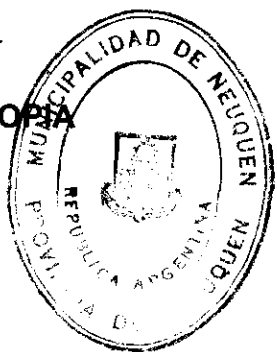
Artículo 3º) **REMITIR** las actuaciones al Tribunal Municipal de Faltas ----- -Juzgado N° 1-, a fin de notificar al imputado de lo dispuesto precedentemente.-

Artículo 4º) El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario ----- General y de Coordinación.-

Artículo 5º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese al ----- Centro de Documentación e Información Municipal y oportunamente **ARCHÍVESE**.-

ACJ.-

ES COPIA



FDO) JALIL HUMAR.-


ALICIA BEATRIZ RODRIGUEZ
Directora Gral. de Personal y Despacho
Secretaría General y de Coordinación
Municipalidad de Neuquén